



Este artículo se encuentra disponible en acceso abierto bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

This article is available in open access under the Creative Commons Attribution 4.0 International License.

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Órgano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Vol. 77, n.º 77, enero-diciembre, 2022 • Publicación anual. Lima, Perú

ISSN: 3028-9343 (En línea) • ISSN: 0034-7949 (Impreso)

DOI: 10.62450/unmsm.derecho/2022.v77n77.05

LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN

The optimisation of university management through the
management of cooperation agreements

ANGÉLICA MARÍA BARTURÉN NÚÑEZ
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Lima, Perú)

Contacto: angelica.barturen1@unmsm.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0001-6862-7350>

RESUMEN

La realidad universitaria peruana presenta una serie de factores representativos que detallan los elementos de diferenciación entre los modelos educativos prestados por las universidades privadas y las universidades públicas, instituciones que se identifican en el presente trabajo como parte del universo y la población de estudio, centrándose en las actividades que ha desarrollado la Universidad Nacional Mayor de San Marcos respecto de su propia gestión universitaria al ejecutar convenios de cooperación, elemento identificado como la muestra de estudio. Ante este panorama, se presenta un análisis de las condiciones que debe evaluar una universidad para generar un óptimo

margen de visibilidad y proyección social que mejore los ámbitos de calidad y gestión pedagógica que, a su vez, le permita superar objetivamente las limitaciones presupuestarias que condicionan sus niveles de operatividad.

Palabras clave: universidad; gestión universitaria; convenios de cooperación; sistema universitario peruano; gestión de calidad universitaria.

ABSTRACT

The Peruvian university reality presents a series of representative factors that detail the elements of differentiation between the educational models provided by private universities and public universities, institutions that are identified in this work as part of the universe and the study population, focusing on the activities that the Universidad Nacional Mayor de San Marcos has developed with respect to its own university management by executing cooperation agreements, an element identified as the study sample. Against this backdrop, an analysis is presented of the conditions that a university must evaluate in order to generate an optimum margin of visibility and social projection that improves the areas of quality and pedagogical management, which in turn allows them to objectively overcome the budgetary limitations that condition their levels of operability.

Keywords: university; university management; cooperation agreements; Peruvian university system; university quality management.

Recibido: 15/08/2022 Aceptado: 20/09/2022 Publicado: 10/12/2022

1. INTRODUCCIÓN

Cuando se analiza la realidad universitaria peruana, se pueden registrar situaciones totalmente opuestas y especiales. Es así que es posible registrar una oposición entre las referencias de calidad y de imagen institucional, donde los márgenes de visibilidad de profesores, población universitaria, productividad bibliográfica o servicios a terceros permiten evidenciar el modo en el que cada universidad «evalúa» su imagen en la comunidad.

En este contexto, las universidades peruanas han sido influenciadas por la acción que ha ejecutado el Estado peruano para mejorar los márgenes de calidad en los servicios universitarios, especialmente para reducir las acciones de las universidades informales, razón por la cual se ha registrado en los últimos años un proceso constante bajo el liderazgo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) (Sevillano, 2017).

La escasa efectividad de la gestión universitaria, sobre todo en márgenes de calidad y productividad, es un factor evidente en la realidad universitaria peruana. En ese sentido, surge como elemento de estudio del presente artículo la importancia de las acciones que ejecutan las autoridades universitarias para superar las limitaciones en las cuales se ubican, específicamente a través del establecimiento de los convenios de cooperación.

De este modo, se presenta un trabajo realizado mediante una metodología cualitativa de diseño observacional en función de las actividades encargadas en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), sobre la cual se ha evaluado el sistema administrativo y de cooperación interinstitucional que registra la universidad. La hipótesis permite detallar la importancia de estos acuerdos de cooperación interinstitucional en el desarrollo de la gestión institucional y académico-profesional de las universidades, las mismas que se respaldan en su autonomía legal para generar condiciones de sinergia con aliados estratégicos.

Las variables de estudio empleadas inciden en las condiciones sobre las cuales se ha desarrollado el presente estudio, que comprenden

el análisis de la realidad universitaria, el contexto de competitividad universitaria y el margen de productividad y visibilidad universitaria en la comunidad.

2. UNA EVALUACIÓN COMPARATIVA DEL MODELO UNIVERSITARIO EN LATINOAMÉRICA

La universidad, en general, es una institución científica, académica y profesional; asimismo, tiene un rango autónomo con una profunda vocación democrática que incide en el desarrollo de la sociedad nacional al nivel de estar estrechamente relacionada con el devenir político, económico y productivo del país (Bernasconi & Rodríguez-Ponce, 2018).

Consecuentemente, las sociedades más productivas y de mejores índices de desarrollo registran un sistema universitario de calidad y alta visibilidad de los productos que genera el sistema universitario profesional en todos sus niveles. Esta es una condición que no se suele encontrar en el contexto latinoamericano, a excepción de cinco países cuya realidad económica, académica y política permite delimitar el desarrollo de una política de Estado que ha sido el elemento directriz en la mayoría de las gestiones gubernamentales en los últimos cincuenta años. Estos países, en un orden aleatorio de norte a sur de la región, son México, Colombia, Brasil, Argentina y Chile (CNN Español, 2022).

Los indicadores que evalúan el margen de productividad (Segredo, 2011), de impacto académico, del registro de investigaciones a cargo de sus docentes y de la asimilación de los productos que ofrecen en el ámbito del mercado académico profesional permiten detallar que estos países registran varias universidades en los niveles más altos de referencia en los *rankings* universitarios, como los que siguen:

- Ranking Mundial de Universidades QS
- Ranking Mundial ARWU (antes conocido como Shanghai Jiao Tong)
- Ranking Mundial Times Higher Education (THE)
- Ranking UK Financial Times

- Ranking UK Complete University Guide (CUG)
- Ranking UK The Guardian

Esta es una referencia que se ha convertido en una guía en el ámbito nacional al evidenciarse que la Sunedu emplea estos métodos de evaluación (Zegarra, 2019), conforme se puede acreditar en los procesos de fiscalización y control universitario (Sunedu, s. f.) y de evaluación de los investigadores en el Renacyt del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec, 2021).

Sin embargo, la realidad universitaria peruana registra muchos elementos limitativos y negativos frente a la competitividad universitaria, por ejemplo, en Colombia (Miñana, 2011, p. 155), Chile (Barra, 2018, p. 110), Brasil (Martí-Noguera et al., 2018, p. 107), México (Rubio, 2007, p. 35) y Argentina (Dabat & Paz, 2020), conforme la evaluación de los *rankings* universitarios de incidencia en variables como productividad bibliográfica, visibilidad y registro académico-productivo de sus docentes (Hortigüela et al., 2017), investigaciones ejecutadas en un ámbito de la relación entre ciencia y productividad social e internacionalización.

En ese sentido, el orden establecido desde Colombia hasta Argentina permite observar una acción objetiva de parte del Estado que promueve una mayor visibilidad y productividad de las universidades en sus jurisdicciones, ya que ello facilita una mayor diversificación de resultados de éxito en el ámbito académico, profesional y productivo, y, sobre todo, porque amplía la base social de ciudadanos que pueden proyectar una mejor condición política, social, económica y moral en el país.

Colombia, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, lidera actualmente el proceso de fiscalización, control de calidad e internacionalización en la región, para lo cual amplió el modelo universitario desarrollado en Chile, Gobierno que diseñó esta plataforma de evaluación de los índices de referencialidad de sus universidades como una política pública cuyo fin era su integración a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), permitiendo que este país sea el primero de Latinoamérica en ingresar a este bloque regional (OCDE, 2010).

La escasa población en comparación con Colombia ha generado que Chile ceda este lugar de privilegio que también posibilita proyectar que en los próximos años Brasil será el país que tenga el mayor y mejor nivel de visibilidad de los estándares universitarios en la región, ya que sus universidades se están registrando a las plataformas de evaluación mundial, superando el tradicional ámbito de aislamiento que tenían. Esta es una realidad que se puede analizar en el contexto del registro de revistas indizadas en plataformas como Elsevier-Scopus (Bejarano et al., 2022) o el mayor registro de internacionalización de sus universidades.

Por otro lado, México y Argentina tradicionalmente registraban los mejores niveles y márgenes de visibilidad de sus universidades en los ámbitos de la competitividad y la producción de alta calidad (Fernández & Aiello, 2014), inclusive aún mantienen esta referencia respecto de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Sin embargo, el modelo universitario en su totalidad no puede ser evaluado en función del éxito de sus mejores representantes, ya que ello genera una condición de diferenciación en la que la calidad se diluye y, por lo mismo, se registran niveles más bajos en la evaluación de los cinco mejores sistemas universitarios en la región.

Los procesos de control de calidad y de mayor internacionalización forman parte de la política interna de las propias universidades, cuya autonomía en estos ámbitos incide en la sensibilidad de la población universitaria, tal como se registró en la Reforma Universitaria de 1918 en Argentina, donde estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), en dicha ciudad, generaron el proceso de ampliación de la democracia respecto del acceso a los servicios educativos superiores (UNC, 2012), modelo que ha sido replicado en toda la región.

Consecuentemente, el análisis comparativo entre estas cinco realidades, con respecto del resto de países de la región, resulta ser representativo (Auris et al., 2022) y permite evidenciar algunas condiciones negativas de nuestra realidad nacional universitaria:

- El Perú no tiene ninguna universidad top en el *ranking* de mejores universidades a nivel internacional.
- El Perú no registra una universidad top en el *ranking* de Shanghai Jiao Tong, respecto del continente.
- El Perú registra tres universidades en el top 200 de la región latinoamericana; sin embargo, en términos comparativos, esta referencia es muy reducida frente al contexto de Colombia, Chile, Brasil, México y Argentina (Educación al Futuro, s. f.).

No obstante, este panorama no necesariamente implica una condición absoluta en cuanto a la calidad o el nivel de productividad académico-profesional. Esto porque en los últimos años, debido a la mejora de las condiciones de fiscalización y control de actividades de las universidades por parte del Estado, se ha registrado un sostenible proceso de mejora de condiciones, con lo cual se proyecta que, en el mediano plazo, los registros en los *rankings* mundiales puedan variar, tomando en cuenta la complementación de los siguientes elementos:

- El desarrollo económico del país, que ha sido sostenible en los últimos treinta años debido al modelo desarrollado en la Constitución que habilita los procesos de producción y competitividad en una economía social de mercado.
- La reducción de la pobreza endémica, cuya razón se debe especialmente a la posibilidad de que muchos ciudadanos ubicados en zonas geográficas con elevados niveles de transi- tabilidad hacia otras regiones puedan acceder a mayores servicios públicos por parte del Estado o de entidades privadas.
- El crecimiento de una clase media que permite visualizar la masificación del proceso universitario en el país a través de empresas que pueden tener el giro comercial de «vender» el servicio educativo.

Esta situación podría representar una condición compleja en una evaluación particular, pero en términos generales posibilita que mucha población pueda acceder a un sistema universitario y ello implica una transformación del proceso social porque incide en la perspectiva de desarrollo del estudiante en su futuro inmediato.

Igualmente, registra condiciones negativas que son evidentes en el ámbito académico con sistemas académicos deficientes, escasa fiscalización de productos académicos, alto nivel de plagios en el desarrollo de las tesis, escaso nivel de visibilidad de resultados académicos en sus profesionales y una baja proyección de la calidad académica del docente (Améstica & King, 2017).

Esta es una condición que se ha evidenciado en las acciones de la Sunedu al no conceder la licencia institucional a varias universidades, la gran mayoría de ellas de origen privado y con giro comercial mercantil, conforme se encuentra señalado en su registro publicado el 15 de enero de 2022, el cual ha sido ratificado en el 2023, cuando se registró una reforma de la dirección de dicha entidad (Sunedu, 2023).

De esta manera, es posible proyectar una condición que se modificará en los siguientes años debido a una mayor visibilidad e importancia de los procesos de competitividad entre universidades, las cuales ya forman parte de sus políticas de gestión, conforme se puede apreciar en la mayoría de las plataformas digitales de dichas instituciones, donde se enfatiza la investigación y la calidad del proceso educativo (Duarte, 2015).

3. UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES LIMITADAS EN LAS UNIVERSIDADES PERUANAS

Tomando en cuenta que sería imposible generar una política de Estado de mejora de los sistemas educativos a mediano y a largo plazo —ya que las condiciones de la realidad política limitan la legitimidad y proyectan un bajo nivel de acuerdos políticos entre diferentes grupos sociales y políticos en todas las esferas del poder público en el país—, se plantea una hipótesis sobre la cual sería posible mejorar las condiciones que limitan el desarrollo de las universidades en el país.

Este modelo será limitado a la realidad de las universidades nacionales, las cuales solo cuentan con tres ámbitos económicos referenciales:

- a) El presupuesto asignado por parte del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, que no permite individualizar las condiciones y las realidades universitarias porque este «bloque» en el presupuesto nacional se otorga de forma genérica, ya que previamente ha sido «aceptado» siguiendo el modelo de presupuesto histórico y disponibilidad presupuestaria.
- b) El presupuesto que se genera por «actividades propias», el cual resulta reducido porque se asume que una universidad pública no debería generar un margen de beneficio económico por la ejecución de sus actividades.

Esta es una referencia negativa debido a la escasa comprensión de todo el universo que puede desarrollar una universidad nacional en tanto que, si se excluye el servicio educativo de este margen de evaluación, las demás actividades productivas pueden tener una proyección que genere rentabilidad. Caso contrario, el presupuesto público asignado a la ejecución de los servicios ordinarios de la universidad no podría ser evaluado en un ámbito de productividad social, sobre lo cual es posible proyectar una ventaja económica que podría ser rentable en el tiempo.

Una referencia muy conocida en la UNMSM, a modo de ejemplo, podría permitir detallar este punto de vista: la elaboración de panetones se desarrolla en función de una fecha especial, genera un proceso de asimilación de los servicios educativos en el ámbito productivo en una facultad específica, y puede ser ofrecido al público en general. Cabe señalar que, si bien esta referencia es muy conocida por la comunidad universitaria sanmarquina, no se ha tomado en cuenta este proceso en un nivel de gestión financiera y productiva, porque otras facultades no forman parte de este proceso productivo, con lo cual se reduce el margen de visibilidad del producto en la sociedad, perdiéndose la oportunidad para que estudiantes o profesores de otras facultades puedan aportar en la promoción de este producto a través de procesos de *marketing*, cadenas

productivas y servicios derivados, sobre los cuales es posible generar un producto visible, económicamente productivo y, sobre todo, representativo.

En este punto, es importante detallar que las universidades pueden ubicar elementos de referencia positivos que pueden ser productivos en lo económico y lo social en el ámbito de la evaluación de las realidades socioculturales y lingüísticas del país, por ejemplo, en la generación de modelos pedagógicos para poblaciones étnicas o en situación de vulnerabilidad, en las cuales es posible registrar modelos eficientes de estudio, análisis y registro de productos de origen biológico que son empleados en el conocimiento tradicional colectivo (Bermúdez, 2017).

- c) El presupuesto asignado por canon minero conforme a la Ley n.º 28077, que ha sido replicado en el Congreso de la República al exhibirse una nota de prensa de *El Comercio* (Redacción EC, 2022), que detalla la negligente gestión de recursos financieros en el proceso educativo a cargo de las universidades.

Ante esta perspectiva, la necesidad de centrar el presente artículo en las universidades nacionales permite evidenciar una condición totalmente diferente de las realidades de las universidades privadas, donde la proyección de resultados positivos genera una diferenciación radical.

Las universidades privadas, sobre todo las que emplean el modelo societario, optan por privilegiar un modelo de rentabilidad del negocio, mientras que las nacionales prefieren ponderar el proceso educativo. Debido a que el presupuesto es el elemento negativo más significativo que limita la operatividad y la proyección de las universidades nacionales, es importante tener en cuenta el modelo comparativo mundial sobre las sinergias universitarias, sobre todo porque esto solo se registra en modelos económicos de libre mercado.

Para esta evaluación, describiremos los principales modelos identificados en un orden de importancia, donde el primero es, a nuestro criterio, el más significativo.

3.1. MODELO ECONÓMICO-PRODUCTIVO-ACADÉMICO CANADIENSE

En Canadá, por política de Estado, se dictamina que en toda acción que implique una actividad estatal se tenga en cuenta la participación de las universidades, las cuales deben participar en procesos de competitividad en alianza con el sector privado.

Este modelo permite una reducción de los márgenes de corrupción, limita la proyección de un cuerpo docente negligente o escaso a la competitividad y promueve significativamente toda la economía nacional.

3.2. MODELO NORTEAMERICANO DEL *NEXT BIG THING*

Se trata de un modelo económico que incide en el ámbito universitario debido a la alianza que se genera entre las universidades con fuentes de financiamiento provenientes de los diferentes sectores de la industria, con lo cual se proyecta un mejor margen de ganancia si los estándares productivos de la universidad generan un mayor y mejor margen de «productos estrella».

El desarrollo del modelo productivo que se refleja en el ámbito de las patentes genera una dinamicidad económica que es parte estructural del modelo económico norteamericano y sobre la cual todo el proceso de consumo y asimilación de la competitividad ha generado que las universidades se conviertan en centros de productividad equivalentes a empresas.

3.3. MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD UNIVERSITARIA

Es el modelo que aplican Colombia, Chile y Brasil, en este orden, y que permite que el Estado asuma un rol de control y fiscalización a cambio de condiciones presupuestarias a favor de las universidades con mejores márgenes de éxito.

3.4. MODELOS DE ASOCIATIVIDAD UNIVERSITARIO

Son aquellos que gestionan las autoridades universitarias sin intervención del Estado o de las condiciones económicas que impone el mercado, y se basan sobre todo en las cooperaciones internacionales.

4. LOS CONVENIOS QUE PUEDEN DESARROLLAR LAS UNIVERSIDADES

En función de la proyección de las universidades peruanas, sobre todo las nacionales, es posible detallar un abanico de convenios; algunos de ellos se identifican en los siguientes subapartados.

4.1. CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES

Son los procesos que implican una mayor actividad institucional por parte de las universidades; asimismo, constituyen el modelo representativo y el sistema que genera un mejor margen de productividad y rentabilidad en lo académico, institucional y profesional, ya que permiten la migración, el intercambio de profesores, las estancias de investigación y los procesos de producción bibliográfica y profesional en beneficio de las partes involucradas.

En este punto, el caso de la UNMSM es representativo porque, al ser la universidad más antigua del continente, permite visibilizar su imagen institucional en el ámbito europeo y norteamericano, hecho que se evidencia con los convenios que se registran en la parte final del presente trabajo.

4.2. CONVENIOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA EN EL ÁMBITO NACIONAL

Esta es una referencia positiva en la realidad nacional, pero que no registra márgenes de productividad positivos, ya que las entidades cooperantes no logran asumir una rentabilidad efectiva de estas alianzas. La escasa gestión de actividades puntuales en el ámbito de la investigación o de la productividad en determinados sectores ha limitado el margen de efectividad de estos convenios, pese a la elevada opción de accesos a recursos financieros (conforme a la legislación

que promueve la investigación con el uso del canon minero), hecho que permite detallar una elevada negligencia en este ámbito o el eventual registro de una manipulación de los fondos públicos derivados de actos de corrupción.

4.3. CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS

Se desarrollan sobre todo para el acceso de los funcionarios y los empleados públicos a los servicios educativos que brinda una universidad. Las referencias sobre participaciones en la evaluación de sistemas de productividad son escasas, inclusive en el ámbito técnico en los modelos pedagógicos de medicina, biología o de las ciencias.

Esta es una condición que resulta positiva para las universidades particulares en razón de que han logrado generar alianzas con entidades del Estado que participan y generan servicios de alta calidad y cuyo margen de visibilidad es reducido. En este punto, poco se analizan las alianzas que han establecido algunas universidades con los Servicios Industriales de la Marina (SIMA) respecto de la participación de profesores y estudiantes en el diseño, la construcción y la habilitación de naves, tal como se registra en la Universidad Marítima del Perú ([UMP], 2022) o la Universidad Tecnológica del Perú (UTP). Inclusive esta última tiene una proyección en el ámbito de los servicios y la tecnología aeronáutica (UTP, s. f.), sobre la cual también tiene convenios con entidades vinculadas al sector aeronáutico.

4.4. CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO

Las universidades nacionales no suelen registrar este tipo de convenios debido a la preferencia que desarrollan las entidades privadas por las universidades privadas. Esta es una condición que resta puntaje en cuanto a las evaluaciones de los *rankings* universitarios, en tanto el rubro de inserción laboral y empleabilidad no suele ser cuantificado en las entidades públicas, sino en el ámbito económico productivo-privado.

Esta realidad se deriva de la escasa proyección de la evaluación de los egresados universitarios porque estas referencias no forman parte del proceso educativo histórico y solo en los últimos años ha sido visibilizado por las universidades privadas.

Al respecto, es conveniente detallar las modalidades en las cuales se pueden ejecutar los convenios que puede suscribir una universidad.

5. TIPOS DE CONVENIOS

A continuación, se presenta un esquema representativo de cada uno de los modelos identificados en este ámbito.

5.1. CONVENIO MARCO

La Universidad de Antioquia (2019) lo define como

aquel en el cual las partes establecen, de manera general, los términos y las condiciones de cooperación y colaboración en todas aquellas áreas de interés recíproco. La ejecución de las actividades contempladas en este tipo de convenios dependerá de la suscripción de convenios específicos. (párr. 4)

5.2. CONVENIO ESPECÍFICO

Este delimita «su objeto a una o algunas de las actividades de colaboración» (Universidad de Antioquia, 2019, párr. 5), siendo referencial la identificación de los recursos técnicos requeridos, la calendariación de actividades, los procesos de coordinación, la evaluación, participación y control de calidad al personal académico participante, los procedimientos administrativos internos y derivados de la cooperación, la identificación y el proceso de ejecución de los presupuestos requeridos o la planificación del financiamiento y determinación de responsabilidades. Es decir, este tipo de convenio significa un acuerdo cuyo objeto primordial es «ejecutar, implementar, desarrollar, etc., una acción o actividad concreta, precisa y determinada.

Implicarán la asunción de obligaciones de hacer y/o económicas en forma directa» (UNC, 2012, artículo 1).

5.3. CONVENIOS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

Este tipo de convenio es proyectado por las autoridades universitarias para que los estudiantes puedan intercambiar de institución de estudios, de tal manera que asistan a clases en cualquiera de ellas sin pagar costos adicionales.

En ese sentido, la proyección de este tipo de convenios permitirá calendarizar:

- Modelos de gestión educativa que impliquen el reconocimiento de los estudios ejecutados.
- La viabilidad de la asimilación universitaria por parte del estudiante en función del origen académico.
- La ponderación de modelos de gestión pedagógica en las especialidades delimitadas en los convenios marco.

5.4. CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN

En este caso, los estudiantes tienen la posibilidad de llevar a cabo sus proyectos de investigación en otras universidades. Gracias a esta posibilidad, se pueden conectar con otros investigadores y, potencialmente, desarrollar acciones conjuntas.

Este tipo de convenio universitario, a nivel de docentes, es escaso porque en la actualidad existe el margen de productividad asociado a la publicación en revistas Elsevier-Scopus, que limitan este tipo de convenios porque se desarrollan a nivel privado. Este es un factor que puede ser negativo, pero cuya esencia ha amplificado el nivel de productividad bibliográfica de los profesores sin la intervención de sus universidades, con lo cual estas asumen la importancia de contar en sus registros internos con profesores cualificados de forma sobresaliente.

5.5. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Aquí se permite a las universidades la colaboración entre sí con programas de intercambio, proyectos educativos, conferencias o visitas a museos. Gracias a estos convenios los estudiantes tendrán una buena oportunidad para conocer la variedad de fuentes que existen y contactar con mundos académicos distantes.

5.6. CONVENIOS DE EMPLEABILIDAD

Este tipo de convenio permite que las universidades, previo estudio de factibilidad, puedan conectar a sus estudiantes con nuevos empleadores, a fin de que los primeros tengan oportunidades de empleabilidad o que solamente existan prácticas profesionales, de tal manera que dichos estudiantes adquieran experiencia y nuevos contactos en la industria o el comercio.

Es posible incluir en esta modalidad la denominada práctica preprofesional, que la Universidad Científica del Perú (2020) define como la

modalidad formativa para consolidar el aprendizaje adquirido a lo largo de la formación profesional en una situación real de trabajo en una empresa o institución pública y/o privada. Este aprendizaje se realiza mediante un convenio de práctica preprofesional no mayor de doce meses y por una sola vez, que se celebra entre una empresa o institución, pública o privada, y una persona egresada o graduada, antes de la obtención del título profesional de la universidad. (p. 6)

También es posible incluir en esta modalidad la denominada pasantía, que consiste en una

modalidad formativa de aprendizaje que permite al estudiante conocer situaciones reales de trabajo para aplicar sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridas, bajo la guía y supervisión de, al menos, un profesional del área de estudios del practicante. Y se expresa en un convenio de práctica preprofesional. (Universidad Científica del Perú, 2020, p. 5)

6. COMPONENTES DE LOS CONVENIOS

Es importante precisar que los textos de los convenios mencionados deberán contener elementos que los hagan viables y satisfactorios para las partes intervinientes, donde se incluyan los siguientes elementos:

- a) Datos de identificación y personería de las partes concertantes, carácter en que interviene el representante de las mismas y domicilio
- b) Descripción del objeto del convenio, que incluye los objetivos y el ámbito material del régimen de colaboración
- c) Derechos y obligaciones adquiridas por las partes, así como la financiación, los desembolsos y los montos involucrados
- d) Plazo de vigencia, prórrogas y la manera de solucionar las controversias
- e) Mecanismos de seguimiento
- f) Designación del responsable técnico
- g) Cronogramas y un plan de trabajo (UNC, 2012, artículo 5).

A partir de estas consideraciones que nos permiten encontrar modalidades de convenios, es necesario precisar que las tenues diferencias que hay entre ellos posibilitan establecer objetivos que los hacen distanciarse unos de otros. Incluso, se puede dar el caso de la existencia de convenios que contengan una combinación de diferentes modalidades.

6.1. GESTOR DE CONVENIOS

La implementación de convenios trae como complemento la necesidad de que la universidad tenga un denominado gestor o técnico que haga posible establecer un convenio, según la Universidad Nacional de Córdoba. Quien está a cargo de satisfacer esta demanda es el área académica o de investigación de la universidad, que es la interesada en identificar las necesidades de la institución y las posibles instituciones con las que puede integrar esfuerzos.

Asimismo, serán los vicerrectores (en lo institucional), los decanos (en las facultades) y los vicerrectores académicos (en las filiales) quienes asumirán las siguientes funciones:

- i. Identificar necesidades de trabajo conjunto.
- ii. Preparar el informe técnico para iniciar el posible trabajo interinstitucional.
- iii. Gestionar y recopilar las opiniones técnicas de las unidades orgánicas involucradas, teniendo en cuenta el objetivo del proyecto de convenio.
- iv. Elaborar el proyecto de convenio a ser propuesto.
- v. Gestionar la remisión del expediente completo y sus recaudos debidamente sustentados a la unidad de asesoría jurídica.
- vi. Elevar la propuesta del proyecto de convenio al rectorado de la universidad, con los informes técnicos y legales favorables para su aprobación.
- vii. Tramitar y presentar el proyecto de convenio a la institución pública y/o privada involucrada para su evaluación y posterior suscripción respectiva. (Universidad Científica del Perú, 2020, p. 6)

6.2. ASESORÍA LEGAL

Antes de la firma de un determinado convenio, los órganos de asesoría jurídica de la universidad deberían tener un nivel de vinculación con los vicerrectorados académicos y de investigación para evaluar la viabilidad de estos acuerdos, sobre todo para evitar «dejar» algún ámbito de evaluación que sea de beneficio para la universidad.

El análisis jurídico en este punto implica la evaluación del siguiente esquema normativo:

- i. Constitución Política del Perú (artículo 118, numeral 8)
- ii. Ley n.º 30220, Ley Universitaria
- iii. Ley n.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

- iv. Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- v. Decreto Legislativo n.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado
- vi. Ley n.º 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo n.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado
- vii. Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- viii. Decreto Supremo n.º 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- ix. Decreto Legislativo n.º 1272, que modifica la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y deroga la Ley n.º 29060, Ley del Silencio Administrativo
- x. Decreto Supremo n.º 002-97-TR, Nuevo Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 728, Ley del Fomento y Promoción Laboral
- xi. Ley n.º 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales (artículo 2, numerales 1 y 2)
- xii. Decreto Supremo n.º 007-2005-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales
- xiii. Decreto Supremo n.º 003-2008-TR, que dicta medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas laborales, reguladas por la Ley n.º 28518, así como de las prácticas preprofesionales de Derecho y de internado de Ciencias de la Salud
- xiv. Decreto Ley n.º 26113, del SECIGRA DERECHO, modificado por Ley n.º 27687 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 016-2002-JUS
- xv. Decreto Legislativo n.º 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público

- xvi. Decreto Supremo n.º 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1401
- xvii. Estatuto, reglamento de organización y funciones, y currículos de estudio de los programas académicos de pregrado de la universidad

6.3. REGISTRO DE CONVENIOS

Los convenios se deberán registrar con carácter obligatorio en un sistema de registro de convenios, que la universidad implementa y visualiza en sus plataformas digitales en tanto ello incide en la internacionalización. En el caso de la UNMSM, el registro de convenios registra una condición superlativa y extraordinaria pocas veces vista en las universidades de toda Latinoamérica, al evidenciarse convenios que datan de varios siglos, conforme se puede detallar en los establecidos con las universidades de Salamanca, Complutense, entre otras de España, así como con la Universidad de Bolonia en Italia, entre otras.

REFERENCIAS

- Améstica, L., & King, A. (2017). Importancia y valor económico de la marca en el sistema universitario. *Opción. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 33(83), 545-571. <https://www.redalyc.org/journal/310/31053772020/html/>
- Auris, D., Saavedra, P., Quispe, E. V., & Paucar, J. P. (2022). Una mirada a la educación Universitaria en el Perú: política, calidad y docencia. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 2(5), 489-505. <https://doi.org/10.53595/rlo.v2.i5.049>
- Barra, A. (2019) La importancia de la productividad científica en la acreditación institucional de universidades chilenas. *Formación Universitaria*, 12(3), 101-110. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062019000300101>
- Bejarano, C. Y., Tinco, M., Rivera, G., Huamán, L. A., & Contreras, R. J. (2022). Contribución de la acreditación para el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad en la educación

- superior universitaria. *Ciencia Latina. Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 8186-8194. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3991
- Bermúdez, M. (2017). Un análisis malicioso de la gestión de la inversión pública en obras de gran envergadura. *Administración Pública & Control*, (40), 57-61.
- Bernasconi, A., & Rodríguez-Ponce, E. (2018). Importancia de la gestión institucional en los procesos de acreditación universitaria en Chile. *Opción. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 34(86), 20-48. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/23822>
- CNN Español. (2022, 10 de junio). *Las 10 mejores universidades de Latinoamérica para 2023 (solo una está en el top 100 mundial)*. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/06/10/10-mejores-universidades-latinoamerica-orix/>
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec). (2021). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-Reglamento Renacyt*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2149905/1-Reglamento-de-Calificacion-Clasificacion-y-Registro-de-los-Investigadores-Renacyt.pdf?v=1630602954>
- Dabat, G., & Paz, S. (coords.). (2020). *Competitividad argentina: limitaciones, retos y oportunidades*. Universidad Nacional de Quilmes. https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/2569/competitividad_argentina.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Duarte, M. (2015). Importancia de la investigación científica en la vida universitaria. *Revista Científica de la UCSA*, 2(2), 3-5. [https://doi.org/10.18004/ucsa/2409-8752/2015.002\(02\)003-005](https://doi.org/10.18004/ucsa/2409-8752/2015.002(02)003-005)
- Educación al Futuro (s. f.). *Las mejores mil universidades del mundo*. <https://educacionalfuturo.com/noticias/las-mejores-mil-universidades-del-mundo/>

- Fernández, N., & Aiello, M. (2014). La evaluación universitaria en Argentina en el marco de América Latina. Situación y desafíos en relación al aseguramiento de la calidad. En H. Monarca & J. M. Valle (coords.), *Evaluación de la calidad de la educación superior en Iberoamérica* (pp. 21-48). Grupo de Investigación reconocido sobre Políticas Educativas Supranacionales; Universidad Autónoma de Madrid.
- Hortigüela, D., Ausín, V., Delgado, V., & Abella, V. (2017). Análisis de la importancia de los criterios de evaluación y el reconocimiento académico docente universitario como indicadores de la calidad educativa en España. *Revista de la Educación Superior*, 46(181), 75-87. <https://doi.org/10.1016/j.resu.2016.10.002>
- Martí-Noguera, J. J., Calderón, A. I., & Fernández, A. (2018). La responsabilidad social universitaria en Iberoamérica: análisis de las legislaciones de Brasil, España y Perú. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 9(24), 107-124. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=299158431006>
- Miñana, C. (2011). Libertad de cátedra, colegialidad, autonomía y legitimidad. Transformaciones en cuatro universidades latinoamericanas. *Ciencia Política*, 6(12), 77-108. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/41507>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2010, 11 de enero). *Chile, primer país sudamericano miembro de la OCDE*. <https://www.oecd.org/espanol/chileprimerpaissudamericanomiembrodelaoede.htm>
- Redacción El Comercio. (2022, 28 de septiembre). SNMPE: Universidades nacionales recibieron S/498 millones de canon y regalías este año. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/economia/peru/snmpe-universidades-nacionales-recibieron-s-498-millones-de-canon-y-regalias-este-ano-rmmn-noticia/>
- Rubio, J. (2007). *La política educativa y la educación superior en México. 1995-2006: Un balance*. Fondo de Cultura Económica; Secretaría de Educación Pública. <https://www.ses.unam.mx/curso2008/pdf/Rubio2007.pdf>

- Segredo, A. M. (2011). La gestión universitaria y el clima organizacional. *Educación Médica Superior*, 25(2), 164-177. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21412011000200013
- Sevillano, S. (2017). El sistema de acreditación universitaria en el Perú: marco legal y experiencias recientes. *Revista de Educación y Derecho*, (15). <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/18400/20952>
- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). (s. f.). *Enfoque preventivo y postestad sancionadora de la Sunedu*. <https://www.sunedu.gob.pe/actividad-fiscalizacion-procedimiento-administrativo-sancionador/>
- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). (2023, 6 de octubre). *Lista de universidades licenciadas*. <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>
- Universidad Científica del Perú (UCP). (2020). *Normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y suscripción de convenios interinstitucionales con el sector público y/o privado*. <https://ucp.edu.pe/wp-content/uploads/2018/06/Normas-de-Convenios-Interinstitucionales-2020.pdf>
- Universidad de Antioquia. (2019, 25 de febrero). *Convenios internacionales: definición y justificación*. <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/internacional/convenios-internacionales>
- Universidad de Ingeniería y Tecnología (UTEC). (2022, 10 de noviembre). *Nuevo convenio con SIMA: ¿Cómo beneficia a los estudiantes de UTEC?* <https://utec.edu.pe/noticias/nuevo-convenio-con-sima-como-beneficia-los-estudiantes-de-utec>
- Universidad Nacional de Córdoba (UNC). (2012). *Ordenanza 6/2012*. <https://digesto.unc.edu.ar/handle/123456789/341939>
- Universidad Tecnológica del Perú (UTP). (s. f.) *Ingeniería Aeronáutica*. <https://www.utp.edu.pe/pregrado/facultad-de-ingenieria/ingenieria-aeronautica>
- Zegarra, O. (2019). Modelo de licenciamiento de los programas de pregrado de Medicina en el Perú. *Acta Médica Peruana*, 36(4), 301-308. <https://amp.cmp.org.pe/index.php/AMP/article/view/906>